



Título de la comunicación:

Derecho a la cultura o derechos culturales, y su contenido esencial.

Palabras clave :

derecho a la cultura; derechos culturales; participación ciudadana; contenido esencial; interdependencia.

Resumen :

La comunicación demostrará que las expresiones “derecho a la cultura” y “derechos culturales” atienden a la identificación de la misma fenomenología garantista de la libertad, en el ámbito de los derechos humanos y, especialmente, con base en la interpretación teleológica, sistemática y progresiva de los principales instrumentos internacionales referidos a la cultura, en general, como uno de los derechos propios del derecho internacional de los derechos humanos.

Así, partiendo de la idea de “núcleo esencial” o “contenido esencial” de los derechos humanos, surgida del diálogo jurisprudencial entre las altas cortes de justicia o tribunales constitucionales en países iberoamericanos, entre sí y con la Corte Interamericana de los derechos Humanos, se podrá apreciar la plena interdependencia entre el derecho a la cultura y el derecho a la participación ciudadana, a fin de poner en evidencia el verdadero alcance indivisible de este derecho humano.

No en balde, textos internacionales como el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo de San Salvador a la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros, enuncian el derecho a la cultura bajo la perspectiva del derecho a participar en la vida cultural.

Y cuando se habla de participación ciudadana, en esta temática, de suyo surgen tanto los derechos a la información y a la educación, como los derechos a la identidad cultural, al respeto de la diversidad cultural, al patrimonio cultural, al paisaje, y muchos otros derechos y garantías (como los principios democrático y de tolerancia), que terminan dibujando el contenido esencial de este derecho, a objeto de tutelar su goce efectivo.



El derecho a la cultura o derecho a participar libremente en la vida cultural reúne en sí lo que comúnmente son en plural los llamados derechos culturales.

2

Autor:

Nombre: Alberto Blanco-Urbe Quintero

Afiliación Institucional: Coordinador del Observatorio Iberoamericano de Derecho Ambiental, Patrimonio Cultural y Paisaje de la Asociación Juristas de Iberoamérica.

Correo electrónico : albertoblancouribe@gmail.com

Breve biografía : Abogado consultor internacional en Derechos Humanos Culturales y Ambientales, Paisaje y Patrimonio Cultural.

Másters en Derecho Ambiental y en Derecho Público, Universidad Robert Schuman, Francia. Máster en Derechos Humanos y en Garantías Constitucionales, Universidad de Castilla-La Mancha, España.

Profesor de Derechos Humanos Universidad Central de Venezuela. Colaborador de la Cátedra UNESCO Fórum Universidad y Patrimonio Cultural, España. Coordinador del Observatorio Iberoamericano de Derecho Ambiental, Patrimonio Cultural y Paisaje de la Asociación Juristas de Iberoamérica, España.

Radicado en la ciudad de Estrasburgo, Francia.

II CONGRESO IBEROAMERICANO DE DERECHO DE LA CULTURA
“Un derecho de la cultura de calidad para el fortalecimiento de la democracia”

<https://congresoiberoamericanodederechodelacultura.org/>